



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2019-MDLH/A

La Huaca, 09 de abril del 2019

VISTOS:

El Proveído S/N-2019/MDLH-GM de fecha 09.04.2019; el Informe N° 0378-2019/MDLH-SODUR de fecha 09.04.2019 remitido por la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico “RECONSTRUCCION DE CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE LA QUEBRADA SEMINARIO HASTA ADOLFO TRELLES DEL CP. VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA”, Código Único de Inversiones (IRI) N° 2443487, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformulada por la Ley 27680 en su Art.194 establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Locales con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM de fecha 11.09.2017 se aprobó el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando, entre otras, para el distrito de La Huaca la intervención denominada, RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-395 - CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE QUEBRADA SEMINARIO HASTA UNIÓN DEL 36, Código ARCC 3263. Sin embargo, el tramo de la Calle 22 de Setiembre desde Calle Adolfo Trelles hasta Calle Unión del 36, está incluido en el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR CENTRO DE VILLA VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, Código SNIP N° 254070, obra que actualmente se encuentra en ejecución, por lo que faltaría ejecutar el tramo desde Quebrada Seminario hasta Calle Adolfo Trelles.

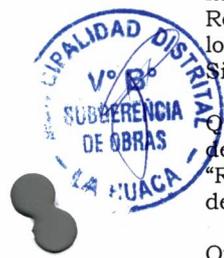
Que, con fecha 23.05.2018 se aprobó la LEY N° 30776, LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE RECONSTRUCCIÓN Y CIERRE DE BRECHAS EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, y que en su Artículo 1. Delegación de facultades, inciso a), establece la siguiente medida: Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Que, mediante Orden de Servicio N° 000263 de fecha 27.03.2019, se contrató los servicios de consultoría del Ing. Sergio Miguel Aguilar Burgos, CIP N° 184050, para la elaboración del expediente técnico “Reconstrucción de Tramo 1-395 - Calle 22 de Setiembre desde Quebrada Seminario hasta Adolfo Trelles del C.P. VIVIATE, distrito de La Huaca, provincia de Paíta - Piura”.

Que, mediante Carta N° 005-2019/ISMAB de fecha 09.04.2019, el Ing. Sergio Miguel Aguilar Burgos, CIP N° 184050, alcanza el expediente técnico “RECONSTRUCCION DE CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE LA QUEBRADA SEMINARIO HASTA ADOLFO TRELLES DEL CP. VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA”, Código Único de Inversiones (IRI) N° 2443487, con un valor referencial de S/ 587,360.04 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 04/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con precios vigentes al mes de abril 2019, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, ha revisado el expediente técnico, encontrándose conforme, por lo cual ha realizado el registro del FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN en el sistema Invierte.pe.

Que, con Informe N° 0378-2019/MDLH-SODUR de fecha 09.04.2019, la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, alcanza la información correspondiente al expediente técnico “RECONSTRUCCION DE CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE LA QUEBRADA SEMINARIO HASTA ADOLFO TRELLES DEL CP. VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA”, Código Único de Inversiones (IRI) N° 2443487, para su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
 PROVINCIAL DE PAITA – REGIÓN PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2019-MDLH/A

La Huaca, 09 de abril del 2019

Que, el Expediente Técnico comprende los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Panel Fotográfico, Planilla de Metrados, Cronograma de Avance de Obras, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Desembolso, Análisis de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos, Gestión del Riesgo, Plan de Mantenimiento, Cotizaciones y Planos.



En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, en su Art. 20, inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico “**RECONSTRUCCION DE CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE LA QUEBRADA SEMINARIO HASTA ADOLFO TRELLES DEL CP. VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA**”, Código Único de Inversiones (IRI) N° 2443487, cuyo valor referencial es de S/ 587,360.04 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 04/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con precios vigentes al mes de abril 2019, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, siendo el desagregado por componentes el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	Costo de Obra	562,068.09
02	Supervisión y Liquidación	25,291.95
Valor Referencial Total del Proyecto		587,360.04



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente Resolución a los órganos administrativos y técnicos que corresponda, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
 ALCALDE

Distribución:
 Alcaldía
 Secretaria General
 Gerencia Municipal
 SODUR
 Logística.